

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

1. El 2 de septiembre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (en adelante Consejo General del INE), mediante Acuerdo INE/CG812/2015, designó a los Consejeros Electorales que integran este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante Consejo General del IETAM), los cuales fueron designados de manera escalonada, para fungir en dicho cargo: uno por siete años, tres por seis años y tres por tres años, contados a partir de la referida fecha.
2. El 13 de septiembre siguiente, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo CG/06/2015, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y la Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, así como la creación de la Comisión Especial de Igualdad de Género.
3. El 1 de diciembre de ese mismo año, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-16/2015 aprobó la creación de la Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.
4. En fecha 27 de junio del 2016, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-147/2016, aprobó la creación de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
5. El 17 de abril del 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-29/2018, aprobó la creación de la Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas.
6. El 18 de julio del 2018, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG652/2018, aprobó la convocatoria para la designación de tres Consejeros Electorales de este Órgano Colegiado, precisando que su designación se realizaría a más tardar el 1 de noviembre de 2018, y que asumirían el cargo a más tardar el

día el 3 de noviembre siguiente.

7. El 2 de septiembre del 2018, ante la vacante de tres Consejerías, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-74/2018, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del referido Consejo General.

8. El 31 de octubre del 2018, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, designó a los Ciudadanos Jerónimo Rivera García, Italia Aracely García López y Deborah González Díaz como Consejeros Electorales de este Consejo General, cuyo encargo culmina el 31 de octubre del 2025, habiendo protestado el cargo el día 1 de noviembre de 2018.

9. El 29 de noviembre de 2018, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-97/2018, aprobó la integración de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del IETAM.

10. El 9 de enero de 2019, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG01/2019, designó a la Consejera Electoral María de los Ángeles Quintero Rentería, como Consejera Presidente Provisional del IETAM, en tanto el INE llevara a cabo el proceso de selección y designación de quien debería de ocupar la Presidencia, habiendo protestado el cargo el día 10 de enero del año en curso.

11. El 21 de marzo de 2019, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG94/2019, al declarar desierto el proceso de selección y designación de la Consejera o Consejero Presidente del OPL de Tamaulipas, determinó que la Consejera Presidenta Provisional del IETAM, María de los Ángeles Quintero Rentería, continuara en el cargo hasta en tanto no se realizara el nombramiento definitivo.

12. El 27 de marzo de 2019, el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, dio respuesta a la consulta planteada por la Presidenta Provisional del IETAM mediante oficio No. PRESIDENCIA/0457/2019.

13. El 30 de marzo de 2019, el Consejo General del IETAM, mediante Acuerdo IETAM/CG-27/2019, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, estableciendo en el punto segundo del referido acuerdo que la vigencia del mismo sería hasta en tanto el Instituto Nacional Electoral, designara al Presidente o Presidenta del Instituto Electoral de Tamaulipas.

14. El 8 de julio de 2019, el Consejo General del INE, emitió el Acuerdo INE/CG344/2019, por el cual aprobó la Convocatoria para la Designación de la Consejera o Consejero Presidente del Organismo Público Local de Tamaulipas.

15. El día 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020, el Consejo General del INE, aprobó la designación del Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución Federal), la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral de Tamaulipas (en adelante IETAM), en los términos que establece la propia norma fundamental.

II. Asimismo, el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones, se rijan bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, que gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones.

III. Por su parte, el artículo 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política de Tamaulipas, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del IETAM, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.

IV. Conforme con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas (en adelante Ley Electoral Local), el IETAM cuenta con órganos centrales que son: el Consejo General; las Comisiones del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; la Unidad de Fiscalización; el órgano Interno de Control, y las Direcciones Ejecutivas.

V. De acuerdo con lo establecido por el artículo 103 de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.

VI. Conforme al artículo 110, fracción LXVII, de la Ley Electoral Local, el Consejo General del IETAM cuenta con la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones. En igual sentido, la fracción XXXI del citado dispositivo legal, prevé la atribución de dicho Consejo para integrar las comisiones

permanentes y, en su caso, especiales, por el voto de cuando menos 5 de sus integrantes.

Conforme a dicha atribución, el Consejo General creó las siguientes comisiones:

- Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes.
- Comisión Especial que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Tamaulipas.
- Comisión Especial de Debates.

VII. Asimismo, el artículo 115, párrafo primero, de la Ley Electoral Local, prevé que el Consejo General del IETAM integrará las comisiones permanentes y especiales que considere necesarias para el desempeño de las funciones. Dicho dispositivo legal señala que serán comisiones permanentes las siguientes:

Comisiones Permanentes:

- Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación.
- Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores.
- Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones.
- Comisión de Organización Electoral.
- Comisión de Igualdad de Género.

VIII. El artículo 116 de la Ley Electoral Local, dispone que las comisiones se integran por cinco Consejeros Electorales designados por el Consejo General del IETAM; que de entre los integrantes de cada Comisión se elegirá al Consejero que ocupará el cargo de Presidente de la misma, y que los Consejeros podrán participar hasta en 3 Comisiones.

IX. Conforme al artículo 118 de la Ley Electoral Local, las Comisiones Permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el Director del Secretariado, o quien éste designe. La función de Secretaría Técnica de las comisiones tiene por objeto elaborar la minuta de las discusiones y los acuerdos que se tomen en las comisiones.

X. Por su parte, el artículo 12 del Reglamento Interior del IETAM, señala que el Consejo General designará, de entre sus integrantes, las comisiones permanentes y especiales necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

XI. Asimismo, el artículo 16 del Reglamento Interior del IETAM, dispone que cada Comisión Permanente se conformará por 5 consejeros electorales del Consejo General, con derecho a voz y voto, y serán presididas por uno de ellos. En las sesiones participarán los representantes de los Partidos Políticos, con derecho a voz, con excepción de la Comisión de los Procedimientos Administrativos Sancionadores, la Comisión del SPEN y la Comisión que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas.

XII. En términos del antecedente 13 y con motivo de los Acuerdos INE/CG01/2019 e INE/CG94/2019 por los que se designó a la Doctora María de los Ángeles Quintero Rentería, como Consejera Presidenta Provisional del IETAM, hasta en tanto se realizara el nombramiento definitivo; el 30 de marzo de 2019, el Consejo General del IETAM mediante Acuerdo IETAM/CG-27/2019, aprobó la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, a fin de que la Consejera Presidenta Provisional dejara de formar parte de las mismas y pudiera así, ejercer plenamente las atribuciones que le fueron conferidas, esto hasta en tanto el Consejo General del INE realizara la designación de la Presidenta o Presidente del Consejo General del IETAM; quedando la integración temporal de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas de la forma siguiente:

Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Jerónimo Rivera García
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo
Italia Aracely García López
Nohemí Arguello Sosa

Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Nohemí Argüello Sosa
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Consejeros y Consejeras integrantes:

Nombre
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Deborah González Díaz

Comisión de Organización Electoral

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
Oscar Becerra Trejo
Deborah González Díaz

Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Nohemí Argüello Sosa
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

Comisión de Igualdad de Género

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Nohemí Argüello Sosa
Oscar Becerra Trejo
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz
Jerónimo Rivera García

Comisión que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo

XIII. Por lo señalado en el considerando anterior y en atención a la designación definitiva del Lic. Juan José Guadalupe Ramos Charre, como Consejero Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas, por parte del Consejo General del INE en fecha 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG16/2020 y en acatamiento al principio de certeza que rige la función electoral, resulta necesario la integración definitiva de las comisiones permanentes y especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; para los Procedimientos Administrativos Sancionadores; de Organización Electoral; de Igualdad de Género; que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas; de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; y Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes; mismas que quedarán integradas como a continuación se describen:

Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Jerónimo Rivera García
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo
Italia Aracely García López
María de los Ángeles Quintero Rentería

Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Oscar Becerra Trejo
María de los Ángeles Quintero Rentería
Nohemí Argüello Sosa
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

Comisión de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
María de los Ángeles Quintero Rentería
Jerónimo Rivera García
Oscar Becerra Trejo
Nohemí Argüello Sosa
Deborah González Díaz

Comisión de Organización Electoral

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo
Deborah González Díaz

Comisión Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz

Comisión de Igualdad de Género
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Nohemí Argüello Sosa
María de los Ángeles Quintero Rentería
Italia Aracely García López
Deborah González Díaz
Jerónimo Rivera García

Comisión que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Italia Aracely García López
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
María de los Ángeles Quintero Rentería
Oscar Becerra Trejo

XIV. Por lo que respecta a las Comisiones Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y Especial de Debates continuará integrada en términos del Acuerdo IETAM/CG-97/2018, emitido por el Consejo General del IETAM el 29 de noviembre de 2018, como a continuación se detalla:

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas

Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Deborah González Díaz
Oscar Becerra Trejo
Jerónimo Rivera García
Nohemí Argüello Sosa
Italia Aracely García López

Comisión Especial de Debates del Instituto Electoral de Tamaulipas
Consejeras y Consejeros integrantes:

Nombre
Deborah González Díaz
Nohemí Argüello Sosa
Jerónimo Rivera García
Italia Aracely García López
Oscar Becerra Trejo

XV. En términos del primer párrafo del artículo 116 de la Ley Electoral Local, los integrantes de las Comisiones de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas, y Especial Encargada de dar Seguimiento al Procedimiento de Postulación y Registro de las Candidaturas Independientes, en la primer sesión, deberán elegir al Consejero o Consejera que ocupará el cargo de Presidente o Presidenta de las mismas. Las Comisiones de Educación Cívica, Difusión y Capacitación; para los Procedimientos Administrativos Sancionadores; de Organización Electoral; de Igualdad de Género; que Dictaminará las Propuestas de Designación o Ratificación, en su caso, de los Titulares de las Áreas de Dirección, Ejecutivas y Técnicas del Instituto Electoral de Tamaulipas; de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral y Especial de Debates, continuarán presididas por las Consejeras y Consejeros designados por la propia Comisión.

En virtud de lo expuesto y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo tercero, base V y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, párrafo segundo, base III, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 102, 103, 110, fracción LXVII, 115, párrafo primero, 116 y 118 de la Ley Electoral Local; 12 y 16 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en términos de los considerandos XIII y XIV del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas serán presididas en términos del considerando XV del presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas y a las Unidades Técnicas de este Instituto.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y a la Junta Local Ejecutiva de la referida autoridad electoral nacional, para su debido conocimiento.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet de este Instituto.

ASÍ LO APROBARON CON SEIS VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 03, ORDINARIA, DE FECHA DE 30 DE ENERO DEL 2020, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ Y LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE.-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

MTRO. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM